COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DATT-004-2023
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC –DATT-004-2023
OFERENTE SELECCIONADO	LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS propietario del establecimiento de comercio SUPERSERVITECA PLAZA DE TOROS
IDENTIFICACION	C.C. 16.136.700
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ASIGNADOS AL DATT
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 44.950.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones que en materia de impuesto establezca la ley

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1604 del 21 de diciembre de 2020 como Director Administrativo de Tránsito y Transporte y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto Distrital 1394 del 4 de octubre de 2022 modificado mediante Decreto 0880 del 27 de junio de 2023, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DATT-004-2023**, por **LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS propietario del establecimiento de comercio SUPERSERVITECA PLAZA DE TOROS,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía 16.136.700, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ASIGNADOS AL DATT,** lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-DATT-004-2023, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA.– VALOR:** El presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 44.950.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones que en materia de impuesto establezca la ley**. TERCERA.– FORMA DE PAGO:** EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, en pagos

parciales mensuales una vez recibido a satisfacción el suministro e instalación de los equipos y/o accesorios requeridos, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad social del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. **Parágrafo:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DISTRITO DE CARTAGENA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT. **CUARTA.– PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, cualquiera de los dos eventos que ocurra primero a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **QUINTA.– SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, será ejercida por quien ostente el cargo del **técnico operativo 314 grado 17 del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT**, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **SEXTA.– GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **SÉPTIMA**.- **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte el cual hace parte integral de este contrato:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Código Presupuestal	Concepto	Valor
77	26/04/2023	12	2.3.4599.1000.2021130010248 1.2.1.0.00-001-ICLD	Implementación de reingeniería institucional y fortalecimiento financiero del departamento administrativo de transito y transporte de Cartagena de indias	$57.085.939,23

OCTAVA.- GARANTIAS: Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía (%)	Vigencia
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento.	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

(Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)		
Suficiencia de la Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia de la Garantía de calidad del servicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de calidad de bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias. **DÉCIMA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte, dirección física: Barrio Espinal Cra. 14 No. 31A-15 en la ciudad de Cartagena de Indias, e-mail: contratacion@transitocartagena.gov.co. **CONTRATISTA:** CL 31 52-90 P1 LOC 1 ESCALLON VILLA Cartagena - Bolívar, email: superservitek@gmail.com **DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Karina Cotera Cumplido– Asesora externa DATT
Revisó: Juan Pablo Rojas – Asesor externo DATT